Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, diciembre tres de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Olga Patricia Vélez Castaño
Ejecutado	Ángel Ríos Rojas
Radicado	05001-31-10-011-**2019-00201**-00
Providencia	Interlocutorio N° 545
Instancia	Única
Decisión	Termina Por Pago

Mediante escrito allegado vía correo electrónico el ejecutante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, para lo cual aporta recibo de consignación donde se constata el pago total de la obligación hasta el mes de noviembre de 2020 inclusive.

Encuentra esta agencia judicial que lo solicitado se encuentra ajustado a derecho, puesto que con el recibo de consignación allegado por ejecutado debidamente verificado en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se constata el pago total de la obligación, y por tanto se accederá a ello ordenando la terminación y archivo del proceso previo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del mismo Articulo 461 CGP.

Aunado a lo anterior se ordenará la entrega de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales a la ejecutante Olga Patricia Vélez Castaño.

Sin más consideraciones el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por **OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO** en contra del señor **ANGEL RIOS ROJAS,** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación hasta el mes de noviembre de 2020 inclusive.

TERCERO: **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en el presente juicio.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales a la ejecutante Olga Patricia Vélez Castaño.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0c72eae9c1e4e67c46c52e41bc78e5c145d1aa56ed8521936c28b48edd5bf43
Documento generado en 03/12/2020 01:25:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica